

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA**
C/ Anselmo Pérez de Brito, nº 34
38.700 Santa Cruz de La Palma

ASUNTO: Notificación de Resolución de justificación de subvención.

Mediante el presente, notifico a V.E. la Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia nº 1244, de fecha 5 de agosto de 2021, por la que se declara justificada la subvención directa concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondientes al primer trimestre de 2021.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jana Millares Vallejo

**LA JEFA DE SECCIÓN DE JUSTICIA
Y ASUNTOS GENERALES**

C/ Profesor Agustín Millares Carló,18
Edif. Usos Múltiples II, planta 3
35.071 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José M. Guimerá, 10 - 1ª Planta
38.071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANA MILLARES VALLEJO - J/SEC.JUSTICIA Y AA.GG.	Fecha: 06/08/2021 - 08:38:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 497847 / 2021 - N. Registro: APJS / 38590 / 2021	Fecha: 06/08/2021 - 09:00:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06QH0KU7YhgSq8YU0xbKdsjHy5I7D1SV5	
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2021 - 09:01:10	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN VIRTUD DE ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2021, PARA EL ABONO A LOS ABOGADOS POR LAS ACTUACIONES EN EL TURNO DE OFICIO Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021

Por Orden de fecha 25 de junio de 2021, se concede una subvención directa al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al primer trimestre de 2021.

La cuantía de la subvención ascendió a doscientos seis mil novecientos veinte euros con cincuenta y tres céntimos (206.920,53 €).

La justificación trimestral comprenderá la relación de colegiados perceptores e importe íntegro percibido por cada uno de ellos por las actuaciones practicadas, las retenciones de índole fiscal efectuadas y demás datos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de justicia.

A la vista de lo anterior, y que por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha dado cumplimiento a lo exigido en la orden de concesión, por la funcionaria del centro gestor se emitió el correspondiente informe favorable de justificación por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (206.920,53 €)**.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las distintas disposiciones vigentes.

RESUELVO

Declarar justificada la subvención concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, destinada al abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2021 por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (206.920,53 €)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Marta Bonnet Parejo

**DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	Fecha: 05/08/2021 - 09:47:10
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	Fecha: 05/08/2021 - 10:54:18
RESOLUCION - Nº: 1244 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 05/08/2021 10:54:18	
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00d5p6SKPYwGoXH9TXpOVMQBtdPi3fPIu	 
Este documento ha sido descargado el 05/08/2021 - 10:55:49	

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA
C/ Anselmo Pérez de Brito, nº 34
38.700 Santa Cruz de La Palma

ASUNTO: Notificación de Resolución de justificación de subvención.

Mediante el presente, notifico a V.E. la Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia n.º 2036, de fecha 23 de diciembre de 2021, por la que se declara justificada la subvención directa concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondientes al segundo trimestre de 2021.

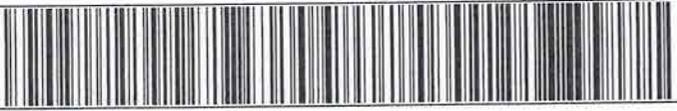
Las Palmas de Gran Canaria.

Jana Millares Vallejo

**LA JEFA DE SECCIÓN DE JUSTICIA
Y ASUNTOS GENERALES**

C/ Profesor Agustín Millares Carló,18
Edif. Usos Múltiples II,planta 3
35.071 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José M. Guimerá, 10 - 1ª Planta
38.071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANA MILLARES VALLEJO - J/SEC.JUSTICIA Y AA.GG.	Fecha: 23/12/2021 - 10:45:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 803629 / 2021 - N. Registro: APJS / 61905 / 2021	Fecha: 23/12/2021 - 10:50:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uSEA5n80eFPeinwqHelHpep-15hyvvvE	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2021 - 10:51:08	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN VIRTUD DE ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, PARA EL ABONO A LOS ABOGADOS POR LAS ACTUACIONES EN EL TURNO DE OFICIO Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

Por Orden de fecha 8 de octubre de 2021, se concede una subvención directa al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2021.

La cuantía de la subvención ascendió a doscientos veintiséis mil doscientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos (226.247,20€).

La justificación trimestral comprenderá la relación de colegiados perceptores e importe íntegro percibido por cada uno de ellos por las actuaciones practicadas, las retenciones de índole fiscal efectuadas y demás datos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de justicia.

A la vista de lo anterior, y que por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha dado cumplimiento a lo exigido en la orden de concesión, por la funcionaria del centro gestor se emitió el correspondiente informe favorable de justificación por importe de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (226.247,20€)**.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las distintas disposiciones vigentes.

RESUELVO

Declarar justificada la subvención concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, destinada al abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2021 por importe de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (226.247,20€)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Por Suplencia LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA
(Resolución nº 1938, de 10 de diciembre de 2021, de la Viceconsejera de Justicia)
Carla Vallejo Torres**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLA VALLEJO TORRES - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2021 - 10:37:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2036 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 23/12/2021 10:42:33	Fecha: 23/12/2021 - 10:42:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x01IWWE_rG5u2_8lynqemqUmy_ko2ZFN	
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2021 - 10:42:48	

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA**
C/ Anselmo Pérez de Brito, nº 34
38.700 Santa Cruz de La Palma

ASUNTO: Notificación de Resolución de justificación de subvención.

Mediante el presente, notifico a V.E. la Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia n.º 365, de fecha 24 de marzo de 2022, por la que se declara justificada la subvención directa concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondientes al tercer trimestre de 2021.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jana Millares Vallejo

**LA JEFA DE SECCIÓN DE JUSTICIA
Y ASUNTOS GENERALES**

C/ Profesor Agustín Millares Carló,18
Edif. Usos Múltiples II, planta 3
35.071 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José M. Guimerá, 10 - 1ª Planta
38.071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JANA MILLARES VALLEJO - J/SEC.JUSTICIA Y AA.GG.	Fecha: 24/03/2022 - 09:12:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente: SALIDA - N. General: 200520 / 2022 - N. Registro: APJS / 16106 / 2022	Fecha: 24/03/2022 - 09:43:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WMLDAOzhjnnFjJ635GbgmV6QQPaNFh4E	 
El presente documento ha sido descargado el 24/03/2022 - 09:43:50	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN VIRTUD DE ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL ABONO A LOS ABOGADOS POR LAS ACTUACIONES EN EL TURNO DE OFICIO Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

Por Orden de fecha 28 de diciembre de 2021, se concede una subvención directa al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2021.

La cuantía de la subvención ascendió a ciento noventa mil seiscientos cincuenta y ocho euros con quince céntimos (190.658,15€). Dicho importe corresponde a las actuaciones profesionales desarrolladas en dicho trimestre, por importe de ciento noventa y un mil ochocientos quince euros con treinta y dos céntimos (191.815,32) menos las regularizaciones por un importe de mil ciento cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos (1.157,17€).

La justificación trimestral comprenderá la relación de colegiados perceptores e importe íntegro percibido por cada uno de ellos por las actuaciones practicadas, las retenciones de índole fiscal efectuadas y demás datos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de justicia.

A la vista de lo anterior, y que por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha dado cumplimiento a lo exigido en la orden de concesión, por la funcionaria del centro gestor se emitió el correspondiente informe favorable de justificación por importe de **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (190.658,15€)**.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las distintas disposiciones vigentes.

RESUELVO

Declarar justificada la subvención concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, destinada al abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2021 por importe de **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (190.658,15€)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mónica Ceballos Hernández

**DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA CEBALLOS HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/03/2022 - 11:11:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 365 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 24/03/2022 08:30:15	Fecha: 24/03/2022 - 08:30:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zuIxxhNquIWoxy6cAJt-GEpdTUVykrh7o	 
El presente documento ha sido descargado el 24/03/2022 - 08:30:37	

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA**
C/ Anselmo Pérez de Brito, nº 34
38.700 Santa Cruz de La Palma

ASUNTO: Notificación de Resolución de justificación de subvención.

Mediante el presente, notifico a V.E. la Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia nº 1051, de fecha 1 de agosto de 2022, por la que se declara justificada la subvención directa concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondientes al cuarto trimestre de 2021.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jana Millares Vallejo

**LA JEFA DE SECCIÓN DE JUSTICIA
Y ASUNTOS GENERALES**

C/ Profesor Agustín Millares Carlió, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 3
35.071 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José M. Guimerá, 10 – 1ª Planta
38.071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANA MILLARES VALLEJO - J/SEC.JUSTICIA Y AA.GG.	Fecha: 01/08/2022 - 09:24:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 518803 / 2022 - N. Registro: APJS / 41722 / 2022	Fecha: 01/08/2022 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05mVGBKhLq1k8TAjd5fKIX9HCPVfLN0Np	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2022 - 09:35:47	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN VIRTUD DE ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2022, PARA EL ABONO A LOS ABOGADOS POR LAS ACTUACIONES EN EL TURNO DE OFICIO Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Por Orden de fecha 14 de junio de 2022, se concede una subvención directa al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para el abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

La cuantía de la subvención ascendió a doscientos seis mil setecientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos (206.720,68 €). Dicho importe corresponde a las actuaciones profesionales desarrolladas en dicho trimestre, por importe de doscientos siete mil doscientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (207.240,68 €) y la minoración practicada de quinientos veinte euros (520€) por conceptos que no han quedado suficientemente acreditados, tal y como se ha recogido en el Antecedente IX de la Orden de concesión del referido trimestre.

La justificación trimestral comprenderá la relación de colegiados perceptores e importe íntegro percibido por cada uno de ellos por las actuaciones practicadas, las retenciones de índole fiscal efectuadas y demás datos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de justicia.

A la vista de lo anterior, y que por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha dado cumplimiento a lo exigido en la orden de concesión, por la funcionaria del centro gestor se emitió el correspondiente informe favorable de justificación por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (206.720,68 €)**.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las distintas disposiciones vigentes.

RESUELVO

Declarar justificada la subvención concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, destinada al abono a los abogados por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021 por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (206.720,68 €)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mónica Ceballos Hernández

**DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA CEBALLOS HERNANDEZ - DIRECTORA/A GENERAL	Fecha: 29/07/2022 - 14:25:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1051 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 01/08/2022 09:06:34	Fecha: 01/08/2022 - 09:06:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0av3zzRy5JaIbX7w0F7s5b5gEgvo78Bzm	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2022 - 09:06:45	

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA**
C/ Anselmo Pérez de Brito, nº 34
38.700 Santa Cruz de La Palma

ASUNTO: Notificación de Resolución de justificación de subvención.

Mediante el presente, notifico a V.E. la Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia nº 884, de fecha 22 de junio de 2022, por la que se declara justificada la subvención directa concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2021.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jana Millares Vallejo

**JEFA DE SECCIÓN DE JUSTICIA
Y ASUNTOS GENERALES**

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 3
35.071 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José M. Guimerá, 10 - 1ª Planta
38.071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANA MILLARES VALLEJO - J/SEC.JUSTICIA Y AA.GG.	Fecha: 22/06/2022 - 12:04:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 431603 / 2022 - N. Registro: APJS / 34645 / 2022	Fecha: 23/06/2022 - 08:31:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n8JM9-mkvVebí2xweF-tNsgZ992E8Mjt	
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 08:32:23	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN VIRTUD DE ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2021 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL AÑO 2021.

Por Orden de fecha 27 de mayo de 2021, se concede una subvención directa al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2021, por el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas

La cuantía de la subvención ascendió a setenta y ocho mil cincuenta y un euros con diecisiete céntimos (78.051,17 €), cuantía que representa el 10% aplicado al importe justificado por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma en el período 2020 por actuaciones de sus profesionales en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita y que ascendió a 780.511,69 €.

Por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha presentado la documentación justificativa, en fecha de 31 de marzo de 2022, dentro del primer trimestre del año 2022, de acuerdo con lo previsto en la Orden de concesión. No obstante, tras requerimiento realizado el día 18 de abril de 2022, en fecha 21 de junio de 2022 se dio efectivo cumplimiento a la justificación.

El coste real de la actividad certificado por el colegio ha ascendido a la cantidad de ciento setenta y un mil tres euros con cuarenta céntimos (171.003,40 €); sin embargo, de la documentación presentada no constan las fechas de pago de los suministros de energía (834,81 €) ni los de telefonía fija (2.025,42 €) por lo que el importe comprobado y no justificado es de 2.860,23 € que se minoran del coste total certificado por el colegio. Así el coste real de la actividad que se da por comprobado son ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con diecisiete céntimos (168.143,17€) por los gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2021 del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita por el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

A la vista de lo anterior, y que por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha dado cumplimiento a lo exigido en la orden de concesión, por la funcionaria del centro gestor se emitió el correspondiente informe favorable de justificación por importe de **SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (78.051,17 €)**.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las distintas disposiciones vigentes.





RESUELVO

Declarar justificada la subvención concedida al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma para gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2021 por importe de **SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (78.051,17€)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mónica Ceballos Hernández

**DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA CEBALLOS HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/06/2022 - 10:28:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 884 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 22/06/2022 11:49:39	Fecha: 22/06/2022 - 11:49:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u7SKeS0Bk0TVDDSOwbuTSsR_KMwGldUB	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2022 - 11:49:53	